



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 038-2022

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

- Que,** el artículo 3, número 1, de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) señala: *“Son deberes primordiales del Estado: (...) 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. (...)”;*
- Que,** el artículo 26 de la Constitución señala: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”;*
- Que,** el artículo 350 de la Constitución manda: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;*
- Que,** el artículo 729 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su parte pertinente establece: *“Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta De Veintimilla. - El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar esta Mención de Honor a personas naturales o jurídicas por servicios relevantes a la ciudad y al país. La Mención de Honor, consistirá en un diploma en que se hará constar la razón de su otorgamiento”;*
- Que,** en el Ecuador, la Universidad Central del Ecuador nace oficialmente el 5 de septiembre de 1620, como una institución académica que se ha involucrado profundamente en la realidad social, económica, académica y política de la región y del país;
- Que,** ha sido eje central del desarrollo académico de la educación superior en el Ecuador, con presencia solidaria y ejemplar en apoyo a la sociedad ecuatoriana, accionar que se ha manifestado en varios y diferentes momentos en el tiempo;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 038-2022

Que, su dedicación y disciplina le permitió que se le reconozca como la universidad más antigua del país y la tercera más antigua del continente;

Que, es deber de las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito dejar constancia expresa de felicitación y reconocimiento a las instituciones que por su notoria labor han incidido profundamente en los cambios más grandes en todo el territorio;

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 729 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad Marieta de Veintimilla a la Universidad Central del Ecuador al cumplir su *CUADRIGENTÉSIMO SEGUNDO* aniversario de vida institucional en el Ecuador, tiempo en el cual ha realizado un importante aporte en el desarrollo de la educación, formando académicos y profesionales de excelencia con presencia ejemplar en apoyo a la sociedad ecuatoriana.

Disposición General Primera. - Encárguese a la Dirección Metropolitana de Protocolo, coordinar con la Universidad Central del Ecuador la entrega del presente Acuerdo de Felicitación.

Disposición General Segunda. - Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la notificación de la presente Resolución a todos los miembros del Concejo Metropolitano, así como a los demás órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de agosto de dos mil ventidós.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO